

BASES Y CONDICIONES

“ESPACIO DE INNOVACIÓN ABIERTA ENDEAVOR – AFAP SURA”

Endeavor Uruguay (en adelante, la “Organizadora”), con el apoyo de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONALES SURA S.A., (en adelante, “AFAP SURA”), convocan a emprendedores con proyectos o emprendimientos enfocados en la Economía Plateada a participar de la Primera Edición de “Espacio de Innovación Abierta ENDEAVOR – AFAP SURA” (en adelante, el “**Concurso**”), de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases y condiciones (en adelante, las “**Bases y Condiciones**”).

1. OBJETIVO

1.1 El Concurso tiene como objetivo identificar y seleccionar proyectos o emprendimientos innovadores en el marco de la Economía Plateada, a efectos de capacitarlos y brindarles herramientas para la ejecución de acciones dirigidas a la mejora de su gestión empresarial, conforme a los términos que se indicarán a continuación.

1.2 El Concurso está dirigido a los proyectos o emprendimientos que se adecuen y enmarquen en al menos una de las distintas temáticas detalladas a continuación (en adelante, las “**Categorías**”):

A) Empleo y formación

- Capitalización de experiencia y conocimientos
- Herramientas y habilidades para acceder al mercado laboral

Se ponderará que tengan base tecnológica

B) Construcción de comunidad plateada

- Entretenimiento y hobbies
- Aprendizaje
- Economía colaborativa

Se ponderará que tengan base tecnológica

1.3 Asimismo, AFAP SURA seleccionará un Ganador de entre los Postulantes Preseleccionados (según definiciones dadas más adelante) quien se llevará el Premio (según definición dada más adelante).

2. ETAPAS DEL CONCURSO

2.1 Convocatoria:

Del 8 al 22 de agosto a las 23.59hs estará abierta la convocatoria para los proyectos y emprendimientos que ingresen en las Categorías antes señaladas y quieran participar del Concurso (en adelante, los “Postulantes”).

Los Postulantes podrán aplicar mediante un formulario disponible en el siguiente link (en adelante, el “**Formulario**”): www.pensarenggrande.com.uy, en el cual deberán incluir la descripción e información del proyecto o emprendimiento, debiendo cumplir con los requisitos de inscripción establecidos en el punto 4 de las presentes Bases y Condiciones. Luego de este plazo y sin excepción alguna, no se recibirán postulaciones.

2.2 Anuncio de proyectos/emprendimientos seleccionados:

En base a la información presentada por los Postulantes, el día 1ro de setiembre de 2022 la Organizadora y AFAP SURA anunciarán la preselección de 10 proyectos y/o emprendimientos que participarán del Concurso (en adelante, los “**Postulantes Preseleccionados**”).

Los Postulantes Preseleccionados se darán a conocer a través de las redes sociales de AFAP SURA y de la Organizadora, sin perjuicio de que serán notificados personalmente a través de las vías de contacto establecidas en el Formulario.

La Organizadora en conjunto con un equipo de AFAP SURA, serán quienes ponderarán en conjunto y seleccionarán a los Postulantes Preseleccionados teniendo en cuenta el cumplimiento del marco de las Categorías, la viabilidad del negocio, la solución presentada para una determinada problemática, entre otros, y el cumplimiento de los requisitos de inscripción detallados en el punto 4 de las presentes Bases y Condiciones.

2.3 Talleres de Formación:

- Los Postulantes Preseleccionados podrán participar en 2 talleres de formación emprendedora brindados por la Organizadora con las siguientes temáticas, los días 5 y 12 de setiembre en horario matutino: propuesta de valor; y
- pitch de los proyectos y/o emprendimientos

Los talleres de formación incluirán la participación activa de AFAP SURA y sus líderes de distintas áreas para que los Postulantes Preseleccionados puedan conocer más en profundidad a AFAP SURA y adecuar sus proyectos/emprendimientos presentados en el Formulario.

Ambos talleres serán llevados a cabo en Montevideo, Uruguay de forma presencial, siendo la dirección comunicada oportunamente por la Organizadora a los Postulantes Preseleccionados a través de las vías de contacto establecidas en el Formulario

2.4 Evento Final

Los Postulantes Preseleccionados tendrán hasta el día 26 de setiembre para enviar la presentación final del proyecto/emprendimiento, así como para compartir con la Organizadora todos los documentos que le sean requeridos por ésta para su presentación final.

El 28 de setiembre de 2022 la Organizadora realizará una jornada de “pitch” de los Postulantes Preseleccionados (en adelante, el “**Evento Final**”), que finalizará con la selección de un proyecto/emprendimiento que sea considerado como ganador dentro de los Postulantes Preseleccionados (en adelante, el “**Ganador**”).

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de considerarse adecuado por el jurado, el Concurso puede finalizar con la posibilidad de no seleccionar ninguno de los Postulantes Preseleccionados como Ganador del mismo.

Los Postulantes Preseleccionados serán evaluados por un jurado compuesto por miembros de la Organizadora, AFAP SURA y un tercero externo a ambas, y se considerarán algunos factores tales como la viabilidad de implementación del negocio, la solución presentada, la base tecnológica del mismo, entre otros. El Ganador deberá ser seleccionado por mayoría absoluta de participantes del jurado.

Se deja expresa constancia que, en caso de que alguno de los Postulantes Preseleccionados incluya algún colaborador de AFAP SURA, el jurado estará compuesto por un cuarto integrante externo a la Organizadora y a AFAP SURA que participará de la selección del Ganador.

2.5 Premio

El eventual Ganador obtendrá USD 5.000 (dólares americanos cinco mil, en adelante, el “Premio”) por parte de AFAP SURA, el cual será entregado mediante transferencia bancaria a la cuenta que sea declarada por el Ganador el día 10 de octubre de 2022, siempre y cuando AFAP SURA reciba la información para realizar la transferencia bancaria por parte del Ganador previo al día 6 de octubre. En caso contrario, la entrega del Premio será el día 25 de octubre de 2022, siempre que se hayan recibido los mencionados datos por parte del Ganador.

2.6 Seguimiento Posterior

Sin perjuicio de las acciones posteriores de acompañamiento e implementación del proyecto/emprendimiento ganador que pudieran existir, el Ganador se compromete a presentar un informe de seguimiento del proyecto/emprendimiento dentro de los 6 meses de entregado el Premio, el cual será solicitado por AFAP SURA.

En ese sentido, el Ganador deberá expresar los avances del proyecto/emprendimiento, un estado actual del mismo, así como el destino y la evolución lograda a raíz del Premio.

La Organizadora no tomará parte en etapas posteriores a la finalización del Concurso, tales como en la negociación relativa a acciones posteriores que pudieran existir entre el Ganador y AFAP SURA, así como tampoco participará en el proceso de implementación del proyecto/emprendimiento que resulte ganador, el que será eventualmente definido por AFAP SURA.

3. VIGENCIA

El Concurso se encontrará vigente en todo el Uruguay desde el 8 de agosto de 2022 y hasta la selección del Ganador el día 28 de setiembre en el Evento Final; o en su defecto hasta la declaración de la Organizadora de que el Concurso resultare desierto.

4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

4.1 Los proyectos/emprendimientos que deseen participar deberán hacerlo exclusivamente a través del formulario de postulación electrónico disponible en el sitio web www.pensarenggrande.com.uy desde el 8 de agosto de 2022 y hasta el 22 de agosto de 2022 inclusive.

4.2 Además, para participar, los Postulantes, así como cada integrante del Postulante, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Mayor de 18 años
- De Uruguay (Montevideo e interior)
- Disponer del tiempo necesario para participar
- Proyecto/emprendimiento incluido dentro del marco de las Categorías

Completar y enviar el formulario de postulación antes de fecha límite. Se deja expresa constancia que podrán postularse para participar del Concurso proyectos/emprendimientos en los que participen colaboradores de AFAP SURA.

Según lo antedicho, podrán participar los proyectos/emprendimientos que ya se encuentren en marcha, así como aquellos que aún no se hayan comenzado a ejecutar. Mismo, podrán participar emprendimientos que se encuentren en ejecución y busquen desarrollar o innovar en una determinada área de su negocio.

Lo requerido por los Postulantes para su correcta participación y ejecución del

proyecto/emprendimiento presentado deberá ser debidamente detallado en el formulario de postulación, lo que será analizado por la Organizadora y AFAP SURA, reservándose estas el derecho de considerarlas o no para la etapa de pre-selección.

5. OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS/EMPREDIMIENTOS

Los Postulantes Preseleccionados en el marco del Concurso deberán:

5.1 Designar un responsable por el proyecto/emprendimiento que deberá ser su fundador, accionista, miembro del directorio de la empresa, o tener el cargo mínimo de gerente o equivalente, todo a satisfacción de la Organizadora (en más como el “Responsable”). El Responsable deberá comparecer a la totalidad de los talleres de las presentes Bases y Condiciones.

5.2 Colaborar y participar activamente con el equipo de trabajo conformado por la Organizadora y AFAP SURA.

5.3 Brindar la información que sea requerida durante el desarrollo del Concurso, y después del cierre de este, a efectos de poder evaluar la efectividad del mismo.

5.4 Abstenerse de realizar actos que pudieran dañar de cualquier manera los intereses, derechos, imagen y/o prestigio de AFAP SURA o el Organizador, considerándose una causal de desvinculación de los Postulantes en cualquier etapa del Concurso.

5.5 Asimismo, al aceptar las presentes Bases y Condiciones, los Postulantes Preseleccionados (lo cual incluye a todos los integrantes participantes de cada Postulante Preseleccionado) y el Ganador, otorgan su consentimiento previo, expreso e informado a AFAP SURA y el Organizador, para difundir su nombre, datos personales e imágenes en los medios y en la forma que AFAP SURA y el Organizador consideren convenientes con exclusivos s publicitarios y/o promocionales en el marco del Concurso y por un periodo de 12 meses desde su finalización, renunciando a cualquier tipo de compensación alguna por los mismos. A dichos efectos, releva a AFAP SURA de cualquier obligación de secreto o confidencialidad.

6. INDEMNIDAD

6.1 Los Postulantes reconocen con su participación que las decisiones de la Organizadora y AFAP SURA en marco del Concurso serán finales e inapelables, y no darán derecho a reclamo de ningún tipo.

6.2 Asimismo, los Postulantes inscriptos al Concurso reconocen que en caso no resultar seleccionadas en el mismo y excepto por lo previsto en estas Bases y Condiciones, no tendrán derecho a reclamo administrativo y/o jurisdiccional contra cualquiera de los otros Postulantes y/o contra la Organizadora y AFAP SURA.

6.3 Los Postulantes se obligan, por el hecho de inscribirse al Concurso, a mantener indemne y a indemnizar a la Organizadora y AFAP SURA, incluidos sus directores, administradores, gerentes o empleados, de toda reclamación, acción, daño, pérdida, penalidad, costo o gasto de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios razonables de abogados) sufrido por éstas, a consecuencia de un reclamo de cualquier tercero, como consecuencia del incumplimiento por parte alguno de los proyectos y/o emprendimientos participantes del Concurso de cualquiera de las obligaciones estipuladas en estas Bases y Condiciones o que le correspondieren conforme a la ley.

7. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los Postulantes Preseleccionados no podrán ceder los derechos y obligaciones que surgen de las presentes Bases y Condiciones ni delegar las obligaciones emergentes de éstas, salvo que medie autorización por escrito de la Organizadora al efecto.

8. CONFIDENCIALIDAD

8.1 Excepto que las presentes Bases y Condiciones prevean algo diferente, la Organizadora y AFAP SURA se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información y/o documentación que sus autoridades y/o sus dependientes y/o personal y/o colaboradores y/o asesores reciban y/o generen sobre los proyectos/emprendimientos de los Postulantes en el marco del presente Concurso, obligándose a resguardarla y no utilizarla para ningún otro propósito que no se prevea expresamente en las presentes Bases y Condiciones.

8.2 La Organizadora y AFAP SURA serán responsables del cumplimiento de la obligación del literal precedente por sí y por cualquiera de sus empleados, subcontratistas, asesores o representantes. En caso de ser emplazado administrativa o judicialmente por organismo competente y en forma legal a dar información confidencial, definida la misma conforme el numeral anterior, deberá notificarlo previamente a los Postulantes involucrados.

8.3 Los Postulantes tendrán el derecho reconocido legalmente a solicitar el acceso, rectificación, actualización, inclusión y rectificación de sus datos personales cuando así lo desee a su sola voluntad. Dicho derecho lo podrán ejercer comunicándose a través de los correos electrónicos: pensaregrande@endeavor.org o respuesta@afapsura.com.uy

9. DERECHO DE USO

La Organizadora y AFAP SURA se reservan el derecho individualmente de uso y publicación por cualquier medio de todos los datos que los Postulantes le provean en el marco del Concurso, extremo que los Postulantes consienten al completar los datos en el Formulario y participar del Concurso.

10. DECLARACIONES

10.1 La inscripción al Concurso de los Postulantes implica que, por su sola participación en el mismo, éstas aceptan y conocen todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones, así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte la Organizadora sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

10.2 La información y documentación presentada a solicitud revestirá el carácter de declaración jurada y su falsedad facultará a la Organizadora a ejercer las acciones legales pertinentes.

10.3 Estas Bases y Condiciones quedan sujetas a las leyes de Uruguay. Todas las disputas o diferencias que se deriven de las presentes Bases y Condiciones o que guarden relación con las mismas serán resueltas definitivamente por los Tribunales competentes de Uruguay, renunciando expresamente los proyectos/emprendimientos a todo otro fuero o jurisdicción.

11. MODIFICACIONES EN LAS BASES Y CONDICIONES

11.1 La Organizadora y AFAP SURA tendrán derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases y Condiciones, sin afectar la esencia del Concurso. Adicionalmente, cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, la Organizadora y AFAP SURA podrán cancelar, suspender o modificar la presente acción, las fechas establecidas y/o las Bases y Condiciones en forma total o parcial,

realizando la correspondiente difusión.

11.2 Asimismo, los Postulantes comprenden que se podrá prorrogar el inicio del Concurso o eventos descritos en el mismo por razones de fuerza mayor que en ningún caso darán responsabilidad a la Organizadora ni a AFAP SURA.

En virtud de ello, la Organizadora y AFAP SURA se reservan el derecho a modificar las fechas detalladas en las presentes Bases y Condiciones por imprevistos que pudieran surgir o en caso de necesidad, debiendo informar oportunamente de tales modificaciones o cambios de fechas a los Postulantes por el mismo medio en que se publiciten las presentes Bases y Condiciones.